

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
NOVENA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026609028328833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR9-B11

Neiva- Huila, 3 de septiembre de 2026

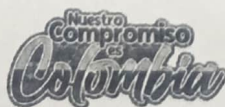
Señor Coronel
EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ
Jefe de Estado Mayor Quinta División
Carrera 12 N° 8 - 122 Barrio Ancón
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud Publicación Invitaciones de Cobro Pagina Web.

Con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, su valiosa colaboración en el sentido de surtir la publicación en la página web de la Quinta División, de las invitaciones de pago realizadas en el proceso de cobro persuasivo adelantado por esta unidad, pues de acuerdo a la verificación de la gestión de cobros de títulos que prestan merito ejecutivo ordenada por OADAS, y teniendo en cuenta el plan de trabajo seguido por esta Unidad. Así:

BATALLÓN DE ASPC N° 9 "CACICA GAITANA "
SIDAE No. 5167-2022

Me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de surtir la publicación en la página web de la institución, referente a la invitación para el cobro persuasivo realizada al señor **SLP (R) YACUECHIME CASANACHIN DIEVER** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.403.712, con ocasión al título originado mediante Fallo Disciplinario de primera instancia de fecha 08 de noviembre de 2023 mediante el cual se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)=M/Cte.**, por ser declarado DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE tras incurrir en la comisión de una FALTA DISCIPLINARIA GRAVE la cual se encuentra descrita en el Artículo 77 Numeral 52 de la Ley 1862 de 2017, acto o documento que fue NOTIFICADO EN ESTRADOS. Es de anotar que en mencionado requerimiento para el cobro persuasivo al investigado se le indico que el pago de la obligación la podrá realizar mediante consignación bancaria dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido de la comunicación, a través de la Cuenta N°300700011459 BANCO AGRARIO, pago por PSE, Código de portafolio 156, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, donde además se le indico que, en caso de



Cra. 16 No. 21-300 Cantón Militar Tenerife Novena Brigada, Neiva Huila.
br09@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026609028328833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR9-B11

efectuarse satisfactoriamente mencionado pago deberá allegar copia del correspondiente recibo a la Unidad Táctica Militar BATALLON DE SERVICIOS No. 9 "Cacica Gaitana" ubicado en la Carrera 16 No. 21 -300 Barrio Tenerife y/o al correo electrónico bas09@ejercito.mil.co - juridicabaser2025@gmail.com.

Respetuosamente;

Coronel JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA

Jefe de Estado Mayor con Funciones Administrativas de Comandante Novena Brigada

Elaboro: SS Sebastián Perdomo
Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios BR09

Revisó: SV Víctor Díaz
Suboficial Patra BR09



Cra. 16 No. 21-300 Cantón Militar Tenerife Novena Brigada, Neiva Huila.
br09@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C N° 9 "CACICA GAITANA"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026649001395251MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR9-BAS09-S11

Neiva, Huila; 08 de julio de 2026

Señor Soldado Profesional ®
YACUECHIME CASAMACHIN DEIVER
Teléfono Celular: 3115705651
Correo: dieveryacuechime@gmail.com
Dirección: Calle 5 N.º 403
La Plata - Huila

Asunto: Primera Invitación Requerimiento de Pago Persuasivo
Ref. Investigación Disciplinaria SIDA E No. 5167-2022

Teniendo en cuenta que, mediante FALLO DE PRIMERA INSTANCIA dentro de la ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SIDA E No. 5167-2022 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000), por concepto del fallo disciplinario sancionatorio ante la **INASISTENCIA** al servicio, la cual fue determinada como falta "Grave" contenida en el Artículo 77, numeral 52¹ de la Ley 1862 de 2017, en concordancia con el párrafo² del artículo 82 ibídem. Del mismo modo, el acto o documento que le fue notificado el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en estrados. De manera atenta y por lo que precede, me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

En consecuencia, se le invita al pago total de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta N° 300700011459 BANCO AGRARIO, pago por PSE, Código de portafolio 156, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, allegando copia del correspondiente recibo a esta unidad táctica tipo Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 9 "Cacica Gaitana", ubicado en la Ciudad de Neiva – Huila, o a los correos electrónicos bas09@ejercito.mil.co, juridicabaser2025@gmail.com. Recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por concepto de pago de la deuda.

¹ **ARTÍCULO 77, (...) Numeral 52** No presentarse al servicio sin justificación alguna, al término de licencia, permiso, suspensión, incapacidad, vacaciones o comunicación de vacaciones legalmente canceladas o comisión.

² **PARÁGRAFO** Cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo o cuando no fuere posible ejecutar la sanción, esta o el término que faltare se convertirá en días de salario de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta. La suma de dinero que se recaude por concepto de término de suspensión convertido en días de salario, ingresará al presupuesto nacional.



Dirección: Carrera 15 No. 21 - 100

Neiva - Huila

www.mil.com.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026649001395251 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV5-BR9-BAS09-S11

Así mismo, en caso de no ser posible realizar el pago total de la obligación, se le comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando: *i*). la calidad en que actúa el peticionario, así como, *ii*). la fórmula de pago con especificación de valor, *iii*). el plazo, la periodicidad de las cuotas y, *iv*). la garantía ofrecida. En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, delegado actualmente a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativo del Segundo Comandante del Ejército Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.

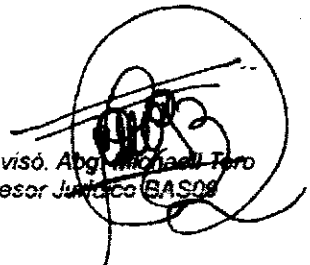
Es de aclarar que, en el evento en que sea un tercero quién realice la solicitud de financiación de lo adeudado, ésta deberá señalar expresamente que se compromete solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación, es decir, por el monto total de la deuda, incluidos los intereses y costas procesales, si a ello hubiere lugar, sin que por ello se exima o libere al señor YACUECHIME CASAMACHIN DEIVER, como deudor principal del pago de la obligación.

Por último, se manifiesta que, en el caso de no recibir comunicación o escrito dentro del plazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar dependencia facultada para el cobro de intereses moratorios, dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas, activos y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través de los correos abonados en el oficio o al número de celular 3204613279 del señor SV. Manuel Montaña, o para efectos de requerir información presencial puede acercarse a las instalaciones del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 9 "Cacica Gaitana", ubicado en la Carrera 16 No. 21-300, Neiva (Huila).


Mayor. GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN LOSADA
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de ASPC N° 9 "Cacica Gaitana".
Autoridad Disciplinaria Competente


Elaboró : SV. Manuel Montaña
Coordinador Jurídico BAS09


Revisó. Abg. Michael Toro
Asesor Jurídico BAS09



Dirección Carrera 16 No. 21 - 300
Neiva - Huila
Correo institucional: bas09@defensa.gov.co - www.defensa.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 9 CACICA GAITANA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026649001666891:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR9-BAS09-S11-22.1

Neiva - Huila, 03 de Agosto de 2026

Señor Soldado Profesional
YACUECHIME CASAMACHIN DEIVER
Telefono Celular: 3115705651
Correo: dieveryacuechime@gmail.com
Direccion: Calle 5 No. 4 -03
La Plata - Huila

Asunto: Segunda Invitación Requerimiento de Pago Persuasivo

Teniendo en cuenta que, mediante FALLO DE PRIMERA INSTANCIA dentro de la ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SIDA E No. 5167-2022 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional, por la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000), por concepto del fallo disciplinario sancionatorio ante la INASISTENCIA al servicio, la cual fue determinada como falta "Grave" contenida en el Artículo 77, numeral 52¹ de la Ley 1862 de 2017, en concordancia con el parágrafo¹ del artículo 82 ibidem. Del mismo el acto o documento que le fue notificado el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en estrados. De manera atenta y por lo que procede, me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

En consecuencia, se le invita al pago total de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta N°300700011459, BANCO AGRARIO, pago por PSE, Código de portafolio 156, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, allegando copia del correspondiente recibo a esta unidad táctica tipo Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 9 "Cacica Gaitana", ubicado en la Ciudad de Neiva — Huila, o a los correos electrónicos bas09@ejercito.mil.co.

¹ **ARTÍCULO 77, (...) Numeral 52.** No presentarse al servicio sin justificación alguna, al término de licencia, permiso, suspensión, incapacidad, vacaciones o comunicación de vacaciones legalmente canceladas o comisión.

¹ **PARÁGRAFO.** Cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo o cuando no fuere posible ejecutar la sanción, esta o el término que faltare se convertirá en días de salario de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta. La suma de dinero que se recaude por concepto de término de suspensión convertido en días de salario, ingresará al presupuesto nacional.



Dirección: Carrera 16 No. 21 - 300
Neiva - Huila
Correo institucional: bas09@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026649001666891:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR9-BAS09-S11-22.1

juridicabaser2025@gmail.com. Recibido este se expedirá resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por concepto de pago de deuda.

Así mismo, en caso de no ser posible realizar el pago total de la obligación, se le comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando: i). la calidad en que actúa el peticionario, así como, ii). la fórmula de pago con especificación de valor, iii). el plazo, la periodicidad de las cuotas y, iv). la garantía ofrecida. En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, delegado actualmente a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativo del Segundo Comandante del Ejército Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.

Es de aclarar que, en el evento en que sea un tercero quien realice la solicitud de financiación de lo adeudado, ésta deberá señalar expresamente que se compromete solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación, es decir, por el monto total de la deuda incluidos los intereses y costas procesales, si a ello hubiere lugar, sin que por ello se exima o libere señor YACUECHIME CASAMACHIN DEIVER, como deudor principal del pago de la obligación.

Por último, se manifiesta que, en el caso de no recibir comunicación o escrito dentro del plazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar, dependencia facultada para el cobro de intereses moratorios, dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas, activos y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud puede ser atendida a través de los correos abonados en el oficio o al número de celular 3204613279 del señor SV. Manuel Montaña, o para efectos de requerir información presencial puede acercarse a las instalaciones del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No. 9 "Cacica Gaitana", ubicado en la Carrera 16 No. 21-300, Neiva (Huila).

Respetuosamente,

May. GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN LOSADA
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de ASPC N° 9 "Cacica Gaitana".
Autoridad Disciplinaria Competente

Elaboró: AA17. Pilar Solano
Auxiliar Administrativa Jurídica BAS09

Revisó: Abg. Michael Toro
Asesor Jurídico BAS09



Dirección: Carrera 16 No. 21 - 300
Neiva - Huila
Correo institucional: bas09@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co